

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA N° 14 DEL SUJETO OBLIGADO, “MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDE DE INFORMACIÓN CON FOLIO 033882019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 13 de marzo de 2019, se recibió por medio del sistema **INFOMEX Chihuahua**, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **DANIEL PARICIO**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el folio **033882019**.

II.- Que con fecha 13 de marzo de 2019, la Coordinación de Transparencia por medio del titular el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número CT/DAI/117/2019, al Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Chihuahua, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

“DANIEL APARICIO

SOLICITO LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE HAN DESARROLLADO EN EL PERIODO 2012 A 2018 CON RECURSOS TRASNFERIDO AI MUNICIPIO AL FONDO METROPOLITANO.”

Por lo tanto se hace constar lo siguiente:

"DEPARTAMENTO JURIDICO Y AFECTACIONES

OFICIO No: OPM-UJAF-0601/19

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN no. 033882019

Chihuahua, Chih. 19 de marzo de 2019

**LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Por medio del presente, me permito solicitar la **ampliación de plazo** de respuesta para realizar la elaboración de las versiones públicas, conferida al Municipio de Chihuahua como Sujeto Obligado, en la solicitud de información con folio **030572019**, recibido el día 13 de marzo del año en curso, referente a la información sobre:

"Solicito la información de las obras públicas que se han desarrollado en el periodo 2012 a 2018 con recursos transferidos al municipio al fondo metropolitano."

La Dirección de Obras Públicas solicita **ampliación de plazo**, esto con el fin de reunir los listados requeridos por el solicitante y así poder la información necesaria y en cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V y VIII, artículo 55 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta de folio: 033882019, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **ampliación de plazo** correspondiente.

Lo anterior con fundamento en las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II, VII y demás aplicables.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLMO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **033882019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **DANIEL APARICIO**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha:



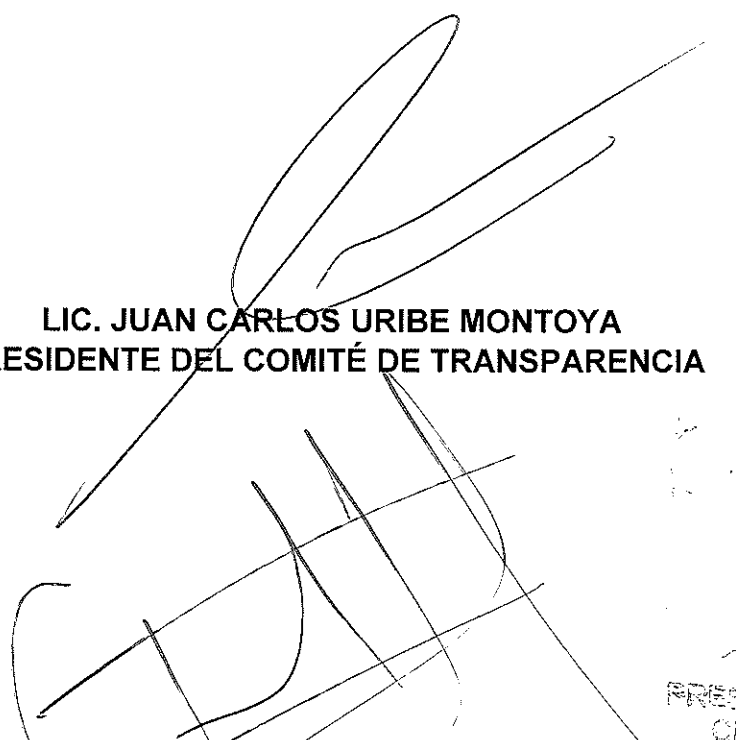
CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/14/2019

Chihuahua Chihuahua 22 marzo de 2019


LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ.
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. VIRGILIO GUERECA MIRANDA.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

033882019

Datos Generales:

Daniel Aparicio .

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Solicito la información de las obras publicas que se han
desarrollado en el periodo 2012 a 2018 con recursos
transferidos al municipio del Fondo Metropolitano.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 033882019 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.